



INFORME

CÓDIGO: F-PGED05-10

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 6

Tema del Informe: Informe de seguimiento al procedimiento gestión del presupuesto general IDSN vigencia 2023	Fecha			Informe No
	Día	Mes	Año	
	27	03	2024	1

Para: Dra. Diana Paola Rosero Zambrano – Directora IDSN
Dr. Milton Jaramillo – Secretario General

1. INTRODUCCION

De acuerdo con lo establecido en el Plan de trabajo de la Oficina de Control Interno, para la vigencia 2024, a las funciones legales establecidas en la ley 87 de 1993 modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 648 de 2017, se realiza el seguimiento al procedimiento de gestión presupuestal 2024, con el fin de establecer el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes relacionadas con este.

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento al proceso de elaboración del presupuesto general del IDSN de la vigencia 2023, evaluando la gestión y el cumplimiento de los procedimientos que hacen parte del ciclo PHVA, la normatividad y la reglamentación en cada uno de ellos.

3. ALCANCE

Realizar el seguimiento al procedimiento gestión del presupuesto IDSN vigencia 2023

4. PROCESO A EVALUAR

- Gestión Del Presupuesto General del IDSN P-GRSG04

5. MARCO NORMATIVO

- Artículos 209 y 269 de la Constitución Política
- Ley 87 de 1993 "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 119 de 2006 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública"

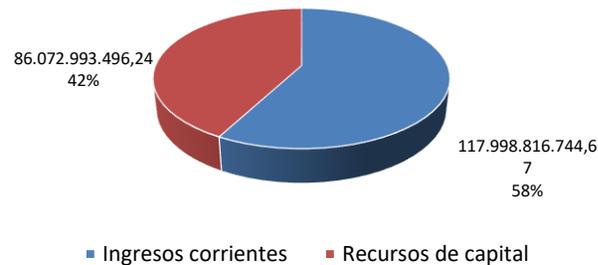
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Guía de Auditoría para Entidades Públicas (2015)
- Decreto 412 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y se establecen otras disposiciones"
- Decreto Ley 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
- Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas
- Normas y procedimientos de Control Fiscal- Contraloría General de la República
- Procedimientos internos y demás documentos establecidos en el SIG del IDSN

6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento realizado por la OCIG evaluó el cumplimiento de los 4 pasos establecidos en el procedimiento de gestión del presupuesto general del IDSN correspondiente a la vigencia 2023, así:

- 1. Elaboración y aprobación presupuesto:** La elaboración del presupuesto vigencia 2023 surtió con todas las actividades contempladas en este paso, las cuales se trabajaron de manera articulada entre los profesionales encargados del área de presupuesto de secretaria general y demás profesionales y directivos que tienen a su cargo el manejo de recursos para el cumplimiento de programas, metas e indicadores. El presupuesto de rentas y gastos del IDSN de la vigencia 2023 fue presentado a la junta directiva y aprobado por esta mediante Acuerdo No 7 del 19 de diciembre de 2022, y fijado en la suma inicial de \$130.286.228.337.
 - 2. Ejecución del presupuesto:** El presupuesto general del IDSN para la vigencia 2023, se cerró a 31 de diciembre de 2023 en una cifra final de \$204.071.804.240,91; presentando un incremento del 57% con respecto a la cifra inicial fijada de \$130.286.228.337.
- Ejecución de ingresos: el presupuesto de ingresos del IDSN vigencia 2023, se apropió en \$204.071.810.240,91; de los cuales el 58% provienen de ingresos corrientes y el 42% a recursos de capital.

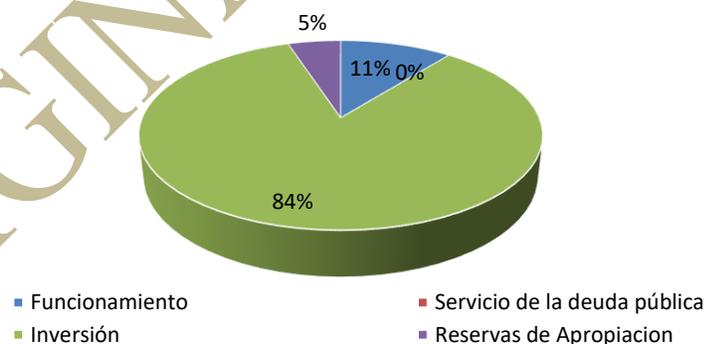
Distribución presupuesto de ingresos vigencia 2023



A 31 de diciembre de 2023, se registró una ejecución de ingresos mayor a la presupuestada 109%, dado que se recaudaron \$222.436.968.225,71. Los recaudos adicionales generados, dejaron a 31 de diciembre un adicional de ingresos por ejecutar por valor de \$18.365.163.984,80.

- Ejecución de gastos: Del presupuesto final apropiado para la vigencia 2023 por valor de \$204.071.804.240,91, el 84% que comprenden recursos por valor de \$171.940.667.905,79 se destinaron a gastos de inversión, el 11% equivalente \$21.854.920.332,84 se destinaron a gastos de funcionamiento, el 5% equivalentes a \$10.276.215.002,28 se destinaron al pago de reservas presupuestales de la vigencia 2022

Distribución presupuesto de Gastos vigencia 2023



La ejecución de Gastos del IDSN de la vigencia 2023 a fecha 31 de diciembre, registro un ejecución del 74,22%, registrando compromisos por valor de \$ 151.467.834.917,95, pagos generados por valor de \$136.523.51.7768,62 y un saldo disponible sin ejecución por valor de \$52.603.969.322,96.

3. Modificaciones al presupuesto:

Tabla 1. Relación de actos administrativos modificatorios del Presupuesto General del IDSN Vigencia 2023

Acto administrativo	Fecha	Concepto del acto administrativo
Acuerdo 7	19 de Diciembre de 2022	Por medio del cual se adopta y aprueba el presupuesto del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 1716	9 de mayo de 2023	ajuste a la distribución de recursos y un traslado en el presupuesto general del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 170	17 de enero de 2023	Constitución de reservas de apropiación para el instituto departamental de salud de Nariño para la vigencia fiscal 2023
Resolución 315	26 de enero de 2023	Ajuste a la distribución de fuentes en el presupuesto general del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 468	6 de febrero de 2023	Traslado de recursos dentro del presupuesto de gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 1579	7 de marzo de 2023	distribución de recursos en el Presupuesto General del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 1187	24 de marzo de 2023	Ajuste en la distribución de recursos y un traslado en el presupuesto general del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 1293	10 de abril de 2023	Ajuste en la distribución de recursos y un traslado en el presupuesto general del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 1502	24 de abril de 2023	Traslado en el presupuesto general del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 1006	28 de abril de 2023	cancelación compromiso reserva presupuestal constituido y no ejecutado en la vigencia fiscal 2023
Resolución 2262	22 de junio de 2023	ajuste a la distribución interna de recursos y un traslado en el presupuesto general del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 2369	27 de junio de 2023	Modificación a la distribución de recursos en el presupuesto general del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 2639	26 de julio de 2023	Ajuste a la distribución de recursos en el presupuesto de gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 2935	18 de agosto de 2023	Ajuste a la distribución de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos y se efectúa un traslado presupuestal del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 3155	31 de agosto de 2023	distribución de recursos en el Presupuesto de ingresos y gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 3213	4 de septiembre de 2023	Ajuste en la distribución de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 3295	6 de septiembre de 2023	Adición de recursos a la asignación del tribunal de ética médica del departamento de Nariño para financiar acciones de fortalecimiento de la operación del tribunal durante la vigencia fiscal 2023
Resolución 3339	11 de septiembre de 2023	Traslado de recursos dentro del presupuesto de gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 3576	28 de septiembre de 2023	ajuste en la distribución de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 4010	20 de octubre de 2023	ajuste en la distribución de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 4278	9 de noviembre de 2023	ajuste en la distribución de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 4428	22 de noviembre de 2023	ajuste en la distribución de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 4566	5 de diciembre de 2023	ajuste en la distribución de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023
Resolución 4815	20 de diciembre de 2023	distribución de recursos del presupuesto de ingresos y gastos del IDSN para la vigencia fiscal 2023

4. Cierre del presupuesto: Mediante circular No 75 del 21 de noviembre del 2023, se dio a conocer el cronograma de cierre administrativo y financiero vigencia fiscal 2023; y circular

No 001 del 2 de enero del 2024, por la cual se constituyen las cuentas por pagar en tesorería al cierre de la vigencia fiscal 2023.

7. CONCLUSIONES Y /O RECOMENDACIONES

- La información analizada relacionada con el cumplimiento del procedimiento de gestión del presupuesto de la vigencia 2023, nos permite observar que la elaboración y su ejecución se desarrollan con una adecuada planeación y cumpliendo la normatividad orgánica en materia de presupuesto y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del IDSN.
- Se recomienda a las dependencias cumplir con la programación presupuestal, así como gestionar con la debida oportunidad los giros de recursos para llevar a buen término los proyectos o actividades que dependen de estas.
- La oficina de Control Interno realizar la revisión de los elementos anteriormente citados y su respectiva publicación dentro de la página web del IDSN, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional Ley 1712 del 2014, establece en sus artículos Artículo 9. "**Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.** Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: (_____) b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

En la revisión realizada en el link <https://www.idsn.gov.co/index.php/men-transparente/323-4-informacion-presupuestal> se encontró que a la fecha de elaboración de este informe se ha cumplido con la publicación de las ejecución presupuestales correspondiente a la vigencia 2023, sin embargo no se encuentra publicado el presupuesto general para la vigencia 2023. Por lo cual se recomienda cumplir con la publicación del presupuesto general en la página web de la entidad, tal como se encuentra establecido en la Ley 1712 del 2014, "**Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado**"

Acciones De Mejora Y/O Plan De Mejoramiento

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición para la socialización de este informe a los líderes de los procesos que fueron objeto de esta auditoría, evaluación o seguimiento para que dentro de sus competencias analicen las observaciones presentadas y las causas identificadas, estudien la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno, y presenten las acciones preventivas, correctivas y de mejora con el correspondiente Plan de Mejoramiento en el evento de que este sea necesario, con el fin de corregir las situaciones presentadas en este informe y prevenir posibles desviaciones y/o materialización de riesgos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del informe. Dicho plan debe ser remitido por el Líder del proceso al Jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación.

NOTA

8. Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

9. Se recuerda que las Dependencias que:

1.- A través de los servidores públicos competentes son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

2.- Es responsabilidad del área, la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad, por lo tanto, la información debe ser oportuna, completa, íntegra y actualizada

3.- Así mismo, deben informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran afectar el resultado final de la actividad.

PROYECTO	REVISÓ	Fecha		
		Día	Mes	Año
Aura Galindres A. Contratista OCI	Atriz Rosero Mejía Jefe Control Interno	27	03	2024

Ruta: Escritorio\OCI 2021-2023\AÑO 2024\GESTION DE RECURSOS\ vigencia 2023\gestión proceso presupuesto 2023